

	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PPH LTDA	CODIGO: GER-D-018 EMISION: 31/10/2025
	DOCUMENTO DE REFERENCIA	VERSION: 1
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL EN EL ENTORNO LABORAL	Página 1 de 1

COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PPH LTDA rechaza de manera absoluta cualquier conducta de acoso sexual dentro del ambiente laboral, reconociendo que estas acciones vulneran la dignidad, la integridad física, psicológica y emocional, y los derechos fundamentales de las personas. La empresa promueve relaciones laborales basadas en el respeto, la igualdad y el bienestar, garantizando espacios seguros y libres de cualquier forma de coerción o violencia de carácter sexual.

Esta política se fundamenta en la Ley 1257 de 2008, que establece medidas de sensibilización, prevención y sanción de las violencias contra las mujeres; el Código Penal Colombiano (artículo 210A), que tipifica el acoso sexual como delito; la Circular 026 de 2023 del Ministerio del Trabajo, que orienta a las empresas en la prevención y respuesta frente a violencias basadas en género; y la Ley 2365 de 2024, que refuerza las obligaciones de entidades públicas y privadas en la prevención, atención integral, protección y no revictimización en casos de acoso sexual y violencias contra las mujeres en el entorno laboral. Se entiende por acoso sexual cualquier comportamiento de índole sexual no deseado que genere intimidación, humillación, presión, amenaza, chantaje o condicionamiento en el ejercicio de las funciones laborales.

Los casos de acoso sexual no serán gestionados por el Comité de Convivencia Laboral, dado que no corresponden a situaciones conciliables. El reporte deberá realizarse directamente ante Talento Humano o Dirección General, quienes activarán la ruta de atención, garantizando: escucha activa, confidencialidad, protección inmediata, acompañamiento psicológico y, cuando corresponda, asesoría jurídica. Cuando la conducta constituya delito o represente riesgo, la empresa orientará y/o realizará la remisión ante la fiscalía general de la Nación, Inspección de Trabajo u otras autoridades competentes, conforme a los lineamientos establecidos en las normas mencionadas.

La empresa garantiza que ninguna persona será revictimizada, sancionada o objeto de represalias por denunciar. Todos los trabajadores tienen la responsabilidad de mantener relaciones laborales respetuosas y de abstenerse de toda conducta sexual no consentida. **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PPH LTDA** reafirma su compromiso de promover entornos laborales seguros, respetuosos y libres de violencias, implementando acciones permanentes de prevención, atención y protección integral.

Documento original firmado
LILIANA MORA BERMÚDEZ
Representante Legal

Fecha de Revisión y Actualización: 31 de octubre de 2025